

DECRETO ALCALDICIO NUM. 402/ (Sección "B")

VISTOS:

- El correo electrónico de fecha 16-08-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita se decreto alcaldicio de autorización contratación directa y adjudicación con la orden de compra N° 3866-189-SE17. Adquisición pasajes sociales estudiantes Punta Arenas.
- 2) El Decreto municipal N° 256 de fecha 15 de mayo de 2017, que justifica y autoriza el trato directo por la contratación del servicio de pasajes (transporte de personas) y gestión de correspondencia.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra I) del reglamento de compras públicas, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 4) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir pasajes para el tramo Cerro Sombrero Punta Arenas y viceversa, para estudiantes de la Comuna de Primavera.
- 2) Presupuesto Municipal 2017 Programas Sociales.





DECRETO

GOMEZ OJEDA , RUT: para adquirir pasajes para el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas y viceversa, para estudiantes de la Comuna de Primavera, a través de la orden de compra electrónica 3866-189-SE17
2°PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la cantidad de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) exento de IVA, según orden de compra 3866-189-SE17.
REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE .
SECRETARIA TO SE
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/GBM/JMFJ/dhilip